

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y TOM MAKERS MEXICO A.C.

Suscriben el presente Memorando de Entendimiento (en adelante "Memorando") el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante "PNUD"), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental establecida por sus Estados Miembros, que tiene su sede en Nueva York (Estados Unidos de América), y TOM Makers México A.C. (en adelante "TOM MX"), con sede en Puebla, México. En lo sucesivo el PNUD y TOM MX se denominarán individualmente "Parte" y conjuntamente "Partes";

CONSIDERANDO que el PNUD actúa en muchos aspectos como instrumento operacional de las Naciones Unidas a nivel nacional y trabaja en colaboración con sus socios en numerosos países para promover, entre otros asuntos, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el progreso de la mujer, la buena gobernanza y el estado de derecho;

CONSIDERANDO que el PNUD, representado por la oficina del PNUD en México está interesado en reforzar sus actividades en el ámbito del desarrollo para:

- Reducir el impacto económico del COVID-19 y fomentar la recuperación temprana y resiliente de las comunidades de México,
- Cerrar las brechas de desigualdad relacionadas con el acceso a la tecnología que impiden que los beneficios de la innovación tecnológica sean compartidos por todas las personas, y promover el uso de la Ciencia, Tecnología, Matemáticas e Ingeniería (STEM, por sus siglas en inglés Science, Technology, Engineering and Mathematics) en favor del desarrollo,
- Impulsar iniciativas que ayuden a promover el aumento del capital social y los lazos entre las personas para mejorar la capacidad de reacción ante crisis, y
- Transitar hacia modelos de economía circular que ayuden a optimizar el uso de los recursos y fomentar la eficacia del sistema económico en favor de preservar y mejorar el capital natural

CONSIDERANDO que TOM MX es una organización debidamente organizada bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y comprometida con el desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO que las Partes desean cooperar en esferas de mutuo interés para aumentar la eficacia de sus actividades en el ámbito del desarrollo;

CONDIDERANDO que TOM.MX es una Asociación Civil sin fines de lucro comprometida con hacer frente a las distintas necesidades y los requerimientos de comunidades vulnerables mediante espacios hacedores y una comunidad involucrada, diseñadora de sus propias soluciones. La visión de TOM MX se centra en generar estrategias y proyectos basados en tecnologías de código abierto y diseño circular que transformen a las comunidades en actores estratégicos locales de desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO que las Partes comparten la misión de diseñar y difundir nuevos modelos de desarrollo y aprendizaje glocal basados en economía circular y la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

POR ELLO, las Partes desean expresar su intención de cooperar de la siguiente manera:

Artículo I Propósito y alcance

El propósito del presente Memorando es establecer un marco de cooperación y facilitar y fortalecer la colaboración entre las Partes, con carácter no exclusivo, en áreas de interés común.

El objetivo general de la colaboración es impulsar la creación de laboratorios ciudadanos que aprovechen la capacidad creativa de las personas para la resolución de retos locales de desarrollo haciendo uso de nuevas tecnologías, con un enfoque de economía circular y que ayuden a la recuperación económica, el fomento de la resiliencia de las comunidades y la construcción de capital social.

De manera específica se buscará que los laboratorios ciudadanos y modelos de intervención social asociados a la creación de los mismos que son objeto del presente Memorandum se alineen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la siguiente forma:

ODS 8 – TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO. A través del fomento del emprendimiento, creatividad e innovación para la reactivación económica de las comunidades.

ODS 9 – INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA. A través del fomento de nuevos modelos de industrialización basados en la cooperación a pequeña escala, innovación local y trabajo colaborativo en red.

ODS 10 – REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES. A través de la democratización del uso de la tecnología y de retar estructuras que generan desigualdad y obstaculizan en acceso a oportunidades iguales para todas las personas.

ODS 11 – CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLE. A través de la creación de espacios de vinculación comunitaria y fortalecimiento de lazos sociales que ayuden a generar resiliencia ante crisis como la de la COVID19.

ODS 12 – PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE. A través del fomento modelos de economía circular basados en el uso de desperdicios, el reciclaje y la reparación para la extensión de vida útil de bienes.

Artículo II Áreas de cooperación

Las Partes acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

- 1) **Impulso al diseño, ejecución y promoción de iniciativas** que den impulso a la creación laboratorios ciudadanos que aprovechen la capacidad creativa de las personas para la resolución de retos locales de desarrollo haciendo uso de nuevas tecnologías, con un enfoque de economía circular y que ayuden a la recuperación económica, el fomento de la resiliencia de las comunidades y la construcción de capital social.
 - a) En esta área, las partes acuerdan aliarse para impulsar una iniciativa piloto en la forma de un Reto de Innovación para la creación de comunidades hacedoras que ayude a fortalecer el tejido social y la recuperación post-COVID. En esta intervención se buscará garantizar que se cumpla con los siguientes elementos:
 - Un enfoque de diseño centrado en las personas que ponga a las comunidades vulnerables y para quienes se están buscando soluciones en el centro.
 - Una modalidad de trabajo multi-actor donde premie la horizontalidad, la equidad en las relaciones de poder y el consenso al momento de toma de decisiones.
 - Un punto de arranque a partir de diagnóstico colectivos y el diseño de espacios de sensibilización y encuentro que fomenten la creación de capital social.
 - Una visión de evaluación y validación de la iniciativa que sea participativa y apunte a la identificación de oportunidades de sostenibilidad para la iniciativa, para las soluciones identificadas y para los lazos creados entre los actores que participen.
- 2) **Identificación, documentación y difusión de los aprendizajes** identificados, las mejores prácticas para el logro de los objetivos buscados y la gestión de laboratorios ciudadanos que sean sostenibles a largo plazo y sirvan a comunidades vulnerables para identificar y diseñar soluciones de base a los retos de desarrollo sostenible que enfrentan con un enfoque de economía circular.
- 3) **Generación de modelos de alianza multi-actor** para la replicación y escalamiento de los modelos de intervención diseñados y la promoción de las soluciones de base que surjan como resultado de las intervenciones.

Artículo III **Consultas e intercambio de información**

1. Las Partes intercambiarán regularmente información y se consultarán mutuamente sobre temas de interés común, que, en su opinión, puedan facilitar su colaboración.
2. Las consultas y el intercambio de información y documentos en virtud del presente Memorando se realizarán sin perjuicio de los arreglos que puedan ser necesarios para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información. Los arreglos mencionados seguirán vigentes después de la rescisión del presente Memorando y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes dentro del ámbito de esta colaboración.

3. Las Partes, con la periodicidad que estimen conveniente, convocarán reuniones para examinar la marcha de las actividades realizadas en virtud del presente Memorando y planificar futuras actividades.
- 3.4 Cada una de las Partes podrá invitar a la otra a enviar observadores a las reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios, en las que, en opinión de una de las Partes, la otra podría estar interesada en participar. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a tales reuniones o conferencias.

Artículo IV **Uso del nombre y del emblema y publicidad**

1. Ninguna de las Partes utilizará el nombre, el emblema o los distintivos de la otra Parte, ni de ninguna de sus entidades subsidiarias, y/o afiliadas, ni sus abreviaturas, sin la autorización previa y expresa por escrito de la otra Parte en cada caso. En ninguna circunstancia se autorizará a utilizar el nombre o emblema del PNUD, ni su abreviatura, con fines comerciales o de manera que pueda interpretarse que el PNUD respalda los servicios de TOM MX
2. Los costos de las actividades de relaciones públicas que se realicen en el marco de la colaboración correrán a cargo de TOM MX y el PNUD en México dentro de sus organizaciones y promoviéndolos en sus distintos medios de comunicación y con sus carteras de aliados y clientes.
3. TOM MX reconoce estar familiarizado con los ideales y objetivos del PNUD y reconoce que su nombre y emblema no podrán asociarse con ninguna causa política o sectaria ni utilizarse de cualquier forma que no sea acorde con el estatuto, la reputación y la neutralidad del PNUD.
4. Nada de lo dispuesto en el presente Memorando otorga a TOM MX el derecho a crear un hipervínculo al sitio web del PNUD. Dicho enlace solo podrá crearse con la autorización escrita del PNUD.
5. Las Partes acuerdan reconocer y admitir esta colaboración cuando proceda y, a tal fin, las Partes se consultarán mutuamente sobre la manera y la forma en que se materializará dicho reconocimiento.

Artículo V **Duración, rescisión, renovación, modificación**

- 5.1 La cooperación propuesta en virtud del presente Memorando no es exclusiva y tendrá una duración inicial de un año a partir de la fecha de entrada en vigor, tal como se define en el Artículo X ("Entrada en vigor"), a menos que cualquiera de las Partes proceda a su rescisión anticipada previa notificación por escrito con dos meses de antelación a la otra Parte. Las Partes podrán acordar prorrogar el presente Memorando por escrito por períodos de un año.

5.2 La rescisión del presente Memorando no afectará a ningún otro acuerdo relacionado con el contenido del mismo que, a menos que se rescinda o expire, continuará regulando la relación existente entre las Partes de conformidad con sus disposiciones.

5.3 El presente Memorando solo podrá modificarse mediante acuerdo mutuo por escrito de las Partes.

Artículo VI Representaciones

TOM MX declara que se trata de una organización en pleno goce de derechos debidamente organizada conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. TOM MX notificará sin demora al PNUD cualquier investigación legal o auditoría fiscal a la que en ocasiones pueda estar sujeta.

Artículo VII Solución de controversias

7.1 Las Partes se esforzarán de buena fe para resolver de manera amistosa cualquier disputa, controversia o reclamación que surja del presente Memorando. Cuando las Partes deseen buscar una solución amistosa a través de la conciliación, ésta se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) que estuviera vigente, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que acuerden las Partes.

7.2 Cualquier disputa, controversia o reclamación entre las Partes que surja del presente Memorando y que no se resuelva de manera amistosa de conformidad con el párrafo anterior se someterá a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que estuviera vigente. El tribunal arbitral no tendrá la autoridad para otorgar daños punitivos. El laudo arbitral es vinculante para las Partes que se pronuncie como resultado de ese arbitraje a modo de fallo final de cualquier controversia, reclamación o disputa.

Artículo VIII Disposiciones jurídicas relativas a la aplicación

8.1 Salvo que se disponga lo contrario en el presente Memorando, (a) el presente Memorando constituye únicamente una expresión de intención y no un documento jurídicamente vinculante; (b) nada de lo dispuesto en virtud del presente se interpretará en el sentido de que crea un compromiso jurídicamente vinculante, ya sea financiero o de otro tipo; (c) nada de lo dispuesto en virtud del presente se interpretará en el sentido de que crea una empresa conjunta y ninguna de las Partes será agente, representante o socio conjunto de la otra Parte; (d) todas las actividades del PNUD previstas en el presente documento están sujetas a la disponibilidad de financiación; (e) se utilizarán todos los fondos recibidos por el PNUD y se llevarán a cabo todas las actividades del PNUD relacionadas con el presente Memorando, de conformidad con los documentos de proyecto

acordados entre el PNUD y los gobiernos que participan en los programas en los que se ejecutarán las actividades, y de conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos aplicables del PNUD; y (f) cada una de las Partes será responsable de sus actos y omisiones en relación con el presente Memorando y su aplicación.

8.2 TOM MX representa que es una entidad jurídicamente constituida y existente en el marco de la ley de Los Estados Unidos Mexicanos y que tiene todos los poderes, autoridad y capacidad jurídica necesarios para celebrar el presente Memorando y cumplir con sus obligaciones en virtud del presente.

7.3 En caso de haber discrepancia entre cualquier disposición del presente Artículo VIII y una disposición de otra sección del Memorando, prevalecerá el presente Artículo VIII.

Artículo IX Prerrogativas e inmunidades

Ninguna estipulación perteneciente o relativa al presente Memorando se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y de sus órganos subsidiarios.

Artículo X Entrada en vigor

El presente Memorando entrará en vigor en la fecha 1 de julio de 2021 en la que sea debidamente firmado por ambas Partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.

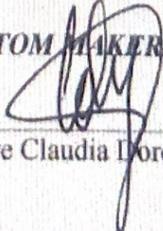
POR


Loren de Luis

Representante Residente

1ro de julio de 2021

POR TOM MAKERS MEXICO


Nombre Claudia Lorenbaum

Directora TOM-M.M.

1ro de julio de 2021